



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de febrero de 2024, acordó la aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 46, de 6 de marzo de 2024.

Durante el periodo de exposición pública, que se inició el día 7 de marzo y finalizó el 27 de marzo de 2024, no se registró reclamación alguna contra su aprobación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación provisional a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento de Bargas para el ejercicio 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO 2024

I. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.214.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	514.100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.667.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.162.750,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.510,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS_¿	9.570.610,00

II. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.112.210,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.048.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	6.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.200,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	196.700,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS_¿	9.570.610,00

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bargas, 2 de abril de 2024.-El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

N.º I.-1691